



Bruselas, 1 de octubre de 2025

CM 4276/25

LIMITE

UD
ENFOCUSTOM
MAMA
MED
MA
PROCED

COMUNICACIÓN

PROCEDIMIENTO ESCRITO

Contacto: customs2B@consilium.europa.eu

Tel./Fax: +32 2 281 8671

+32 2 281 2721

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el seno del Consejo de asociación creado en virtud del Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino de Marruecos, por otra, con respecto a la modificación del Protocolo n.º 4 de dicho Acuerdo relativo a la definición de la noción de «productos originarios» y a los métodos de cooperación administrativa

- Adopción de la Decisión
- Iniciación del procedimiento escrito

En vista de la decisión de aplicar el procedimiento escrito tomada el 1 de octubre de 2025 por el Comité de Representantes Permanentes (1.ª parte), se ruega indiquen si están de acuerdo con la adopción de la Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Consejo de asociación creado en virtud del Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino de Marruecos, por otra, con respecto a la modificación del Protocolo n.º 4 de dicho Acuerdo relativo a la definición de la noción de «productos originarios» y a los métodos de cooperación administrativa que figura, tras la formalización del texto por los juristas-lingüistas, en el documento 13139/25 + ADD 1.

Se ruega respondan «SÍ», «NO» o «ABSTENCIÓN».

Toda declaración unilateral deberá formularse al mismo tiempo que se responde a la pregunta, salvo las que ya hayan sido formuladas en el Coreper.

Las respuestas deben llegar a la Secretaría General del Consejo a más tardar a las **17.00 (hora de Bruselas) del 2 de octubre de 2025** y deben enviarse por correo electrónico a customs2b@consilium.europa.eu.